

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN  
Ref.: bhp  
Expte.: 16-OBR-32/16-OBR-55/16-OBR-56

#### ACLARACIÓN ERROR DE TRANSCRIPCIÓN

Por medio de la presente se comunica que en la página n.º 4 del pliego de cláusulas administrativas existe un error de transcripción, concretamente en la cláusula 4.2 donde dice:

#### **4.2.- Prohibiciones de contratar**

No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP y en el artículo 29.7, letra d) de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 35.4 del Decreto 36/2009, según Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán por el que se instrumenta la concesión de subvención directa a la citada Corporación Local por importe de un millón ochocientos seis mil ochocientos ochenta y siete euros con cuatro céntimos (1.806.887,04 €) para la ejecución de las obras de construcción del Centro Sociocultural de Mogán.

#### **Debe decir:**

**4.2.- No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.**

Todo ello a los efectos oportunos.

En Mogán, a 21 de noviembre de 2018.  
Concejal Delegado en materia de Contratación



Fdo.: Don Julián Artemi Artiles Moraleda